

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONCURSO DE PRECIOS N° 31-0005-CPR22
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: COMPRA DETERMINADA
EX-2022-00673087- -CAT-SADM#MAEMA
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
APROBADO POR: RS-2022-00878569-CAT-SADM#MAEMA

UNIDAD LICITANTE:

JURISDICCION: Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

UNIDAD LICITANTE (U.L.): Dirección Provincial de Licitaciones y Compras -
Secretaría de Administración

DOMICILIO FISICO U.L.: Pabellón N° 2 CAPE sito Av. Belgrano S/N - S.F.V.
Catamarca (C.P. 4.700)

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 31

CUIT S.A.F. M.A.E. y M.A.: N° 30-71217243-2

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Pabellón N° 2 CAPE sito Av. Belgrano S/N - S.F.V.
Catamarca (C.P. 4.700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: dpamaema@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE:

JURISDICCION: Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Medio Ambiente

ARTICULO 1°: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorios, Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus

disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

COMUNICACIÓN, MODALIDAD DE PRESENTACION ELECTRONICA DE LAS OFERTAS

ARTICULO 2°:

Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF.

Los interesados en ofertar en los procesos de contratación del gobierno de la provincia de Catamarca, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones/capacitacion>.

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado "COMPR.AR" (<http://comprar.catamarca.gob.ar>). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

Se consideran ofertas presentadas las ofertas CONFIRMADAS, para pasar la oferta a estado "Confirmada" debe completar el paso 5 del formulario que otorga el sistema COMPR.AR a los proveedores, a continuación, se adjunta imagen de paso 5 "Confirmación e ingresar oferta".

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE en la fecha y hora establecidas para la apertura.



El número de color rojo en alguna solapa indica que faltan datos a ingresar.

Realizar oferta para el proceso 11-0054-LPU20

Información del proceso

Número expediente:	EX-2020-00003534- -CAT-CGP#MHF
Número de proceso:	11-0054-LPU20
Nombre descriptivo proceso:	ACUERDO MARCO 10
Objeto de la contratación:	ACUERDO MARCO 10
Unidad Operativa de Contrataciones:	11 - Contaduría General de la Provincia
Tipo adjudicación:	Cantidad: Parcial Renglones: Parcial
Moneda:	Peso Argentino
Fecha y hora de acto de apertura:	12/06/2020 12:00

Datos del proveedor

Nombre usuario apoderado y/o representante legal:	Proveedor Prueba
CUIT:	20-35612684-0
Razón social o nombre y apellidos de la persona física:	Proveedor Prueba

correo electrónico oficial institucional o de los funcionarios o agentes de la administración pública provincial, será constancia suficiente la que el correo electrónico genere para el emisor, la misma debe incorporarse al expediente certificada por el titular de la dependencia notificadora.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí - párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias-.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 3º: La presente Contratación tiene por objeto contratar un “**Servicio de**

Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de Residuos Biopatogénicos generados en el ámbito del Plan Vacunatorio Provincial”, según el **ANEXO I y ANEXO II** del presente pliego, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 4º: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100. (\$5.052.800,00)**.

FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS

ARTICULO 5º: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del **COMPR.AR** utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Secretaría de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente en la fecha, hora y lugar que se indique.

Todo archivo que se adjunte a la oferta, ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las

ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE.

Información del Renglón

Alternativa: 1 (*) Datos obligatorios

Descripción	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	Código de Ítem	2.5.6-796.5
Unidad de Medida	UNIDAD	Cantidad	5,000,00
Observaciones			
Especificaciones Técnicas			
Acondicionamiento	DSDSD		

Información Económica

Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Importe Total
5000	70 \$	350.000,00

* Especificaciones Técnicas

NAFTA DE 95 OPTANOS

(Máximo 4000 caracteres)

Anexo	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar anexo"/>
Imagen	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar imagen"/>

Ingreso de documentos

Anexos

* Seleccionar archivo	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.
* Tipo de requisito mínimo	<input type="text" value="Administrativo"/>
* Descripción:	<input type="text"/>

Anexos Ingresados

Nombre	Tipo	Descripción	Acciones
No se han encontrado registros.			

Cerrar

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema **COMPR.AR** el día **06 de Junio de 2022 a horas 11:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTICULO 6º: Únicamente será aceptada la propuesta económica que se cargue utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el Sistema **COMPR.AR**, y no serán tenidas en cuentas las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas

confirmadas. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.
- d) **TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS** de presentación de propuesta (sellado de oferta) del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto total de la **OFERTA** de conformidad a lo establecido por el artículo 27° de la Ley Impositiva Provincial N° 5734, vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgresntas.arca.gob.ar/>. **Cuando estos sean repuestos mediante estampillas fiscales deberá ser presentado físicamente en la Dirección Provincial de Licitaciones y Compras dependiente de la Secretaría de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, sito en Pabellón N° 2 CAPE - Avda. Belgrano S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (02) días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.**
- e) Certificado de Aptitud Ambiental en calidad de Transportista de Residuos Patogénicos expedido por la Secretaría de Medio Ambiente.
- f) Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Operadores de Residuos Patogénicos emitido por la Secretaría de Medio Ambiente.

ARTICULO 7°: Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

ARTICULO 8°: Las cotizaciones deben realizarse en moneda de curso legal de la República Argentina y deberá consignarse precio unitario en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del ítem en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente por todo concepto.

COSTO DEL PLIEGO

ARTÍCULO 9°: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita de la página oficial de Contaduría General de la Provincia de Catamarca: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/> o desde la página <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

Se difundirá en el sistema COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias al presente pliego que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

VISTA Y OBSERVACIONES O IMPUGNACIONES DE LAS OFERTAS

ARTICULO 10°: Los oferentes podrán tomar vista de las ofertas presentadas durante TRES (03) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la fecha de apertura y formular las observaciones e impugnaciones en ese mismo plazo, a través del usuario y los formularios provisto por el sistema COMPR.AR.

La Secretaría de Administración correrá traslado de las impugnaciones u observaciones de oficio, a la parte impugnada, la que podrá contestarlas dentro de los TRES (03) días posteriores al de la notificación del traslado. Con las observaciones o impugnaciones y, en su caso, las contestaciones respectivas, la misma autoridad resolverá, previo Informe de la Comisión de Evaluación y dictamen del servicio jurídico permanente, pudiendo hacerlo de manera independiente o en el acto de adjudicación. Si el acto que resuelve las observaciones o impugnaciones fuera recurrido, el trámite del mismo se hará por cuerda separada.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 11°: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. **Cuando en una oferta no se fije expresamente dicho plazo, se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo.** Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará el plazo de mantenimiento de oferta en forma automática por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el

oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (05) días corridos al vencimiento de cada plazo.

PLAZOS, LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ARTICULO 12°: El Plazo de Inicio de la Prestación deberá ser dentro de los tres (03) días hábiles desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra o Contrato.

El plazo de prestación del servicio es de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS en la forma y lugares que se establecen en los **ANEXOS I** y **ANEXO II** del presente pliego.

El plazo de inicio de la prestación otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ARTICULO 13°: El lugar y forma de prestación del servicio se efectuará según el detalle consignado en **Anexo II** del presente pliego.

El servicio a proveer deberá responder a las características solicitadas y a la oferta presentada por la firma.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 14°: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere **INSCRIPTO en el Rubro objeto de la presente contratación** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

ARTICULO 15º: SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS. El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incursos en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no pudiéndose alterar los principios de Igualdad y Transparencia establecidos en el artículo 91º de la Ley Nº 4938, sus modificatorias y complementarias.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16º: Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 14º del presente Pliego, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DESEMPATE DE OFERTAS

ARTICULO 17º: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, la Dirección Provincial de Licitaciones y Compras solicitará a través del sistema COMPR.AR a los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77º del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo Nº 1127/2020. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta. De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

DE LA PREADJUDICACION

ARTICULO 18°: La preadjudicación será por ítem o renglón o parte de este, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTICULO 19°: Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

ARTICULO 20°: A los efectos de determinar la propuesta más conveniente, se ponderarán los siguientes factores:

- a) **Antecedentes como Proveedor. 05 puntos**
- b) **Precio del Servicio. 88 puntos**
- c) **Plazo de Inicio de la Prestación. 02 puntos**
- d) **Inscripciones y habilitaciones en organismos competentes y
antecedentes como prestador del servicio a contratar. . . . 05 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (05 PUNTOS):

1) A los oferentes que, como proveedores del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cinco (05) Puntos.**

2) A los oferentes que, como proveedores del Estado Provincial hayan sufrido alguna penalidad, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (03) Puntos.**

3) A los oferentes que, como proveedores del Estado Provincial hayan sufrido alguna suspensión, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (02) Puntos.**

4) A los oferentes que, como proveedores del Estado Provincial hayan sufrido alguna inhabilitación, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cero (0) Puntos.**

b) PRECIO DEL SERVICIO A PROVEER (88 PUNTOS): Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de

menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (88 PS)

$$\text{Formula} = \frac{\text{MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (88 PS)}}{\text{PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR}}$$

*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): PRECIO OFRECIDO - (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P. DE OFERTA A CONSIDERAR).

*FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

c) PLAZO DE INICIO DE PRESTACION (02 PUNTOS): A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se le asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (01) a dos (02) días hábiles..... 02 Puntos

Tres (03) días hábiles..... 01 Punto

d) INSCRIPCIONES Y HABILITACIONES EN ORGANISMOS COMPETENTES, Y ANTECEDENTES COMO PRESTADOR DEL SERVICIO A CONTRATAR (05 PUNTOS): En cuanto a este factor, a todos aquellos oferentes que se encuentren habilitados por los Organismos competentes para prestar el servicio objeto de la presente contratación, y que cuenten con antecedentes que avalen la prestación del servicio conforme al detalle del ANEXO II, se les otorgará el puntaje único de Cinco (05) puntos.

ARTICULO 21º: La Orden de Compra o Contrato se emitirá dentro de los Cinco (05) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

ARTÍCULO 22:

La recepción definitiva del servicio se realizará por única vez al finalizar el plazo de prestación del Servicio, una vez verificada la misma, la que se acordará dentro de los diez (10) de cumplido dicho plazo, de conformidad a lo dictado en el Art. 95º del

Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 23°: La notificación de la Orden de Compra o Contrato al adjudicatario se realizará mediante su difusión en el sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar/> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

ARTÍCULO 24°: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el/los oferente/s que hubiera/n resultado adjudicatario/s, deberá/n constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (05) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en el domicilio físico del Organismo contratante y si correspondiere, con el sellado de la garantía.

No corresponderá su constitución cuando, el importe adjudicado sea menor o igual a PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$4.198.333,33), ni cuando la ejecución de la prestación se realice dentro del plazo de integración de la garantía.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:

ARTÍCULO 25°: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46601936/09 Recursos provenientes del Tesoro Provincial-Gastos Corrientes.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del órgano contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos

deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la UNIDAD LICITANTE consignado en el encabezado del presente pliego.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5734, vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, en los artículos 18 a 23, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

Cuando el sellado sea repuesto mediante estampillas fiscales deberá ser presentado físicamente conjuntamente con el soporte físico de la garantía que corresponda, en la Dirección Provincial de Licitaciones y Compras dependiente de la Secretaría de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, sito en Pabellón N° 2 CAPE - Avda. Belgrano S/N, San Fernando del Valle de Catamarca dentro de los plazos establecidos en el art. 6° inc. e) y art. 24° para la GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO respectivamente.

DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

ARTICULO 26°: Se efectuará un pago único y definitivo dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la recepción definitiva del servicio conforme, consignado en la respectiva Orden de Compra o Contrato, previa presentación de la factura o documento equivalente.

La facturación debe realizarse a la CUIT del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, consignada en el encabezado del presente pliego y será presentada para su cobro en el domicilio físico de la misma, juntamente con la Orden de Compra o Contrato sellado y Certificación de la Recepción definitiva del servicio, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

ARTICULO 27°: La presente Contratación se registrá por la **modalidad de contratación Compra Determinada**, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020, Artículos 22° inc. c) y 25°.

ARTICULO 28°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

ANEXO I

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	SERV. RECOLECCION DE RESIDUOS; SERVICIO MENSUAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS	SEGÚN ANEXO II	DIAS	30

PLAZO DE INICIO DE PRESTACIÓN: Dentro de los TRES (03) días hábiles de perfeccionado el contrato. -

LUGAR, FORMA Y FRECUENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SEGÚN ANEXO II

ANEXO II- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOPATOGENICOS GENERADOS EN EL AMBITO DEL PLAN VACUNATORIO PROVINCIAL

Residuos Patogénicos – Patógenos:

Los residuos patogénicos, patológicos, biopatogenicos o patógenos se definen como todo desecho o elemento material en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso que presente características de toxicidad, infecciosa y/o actividad biológica, que puedan afectar suelo, agua o atmósfera. De forma similar, aquellos que contienen potencialmente microorganismos patógenos con suficiente virulencia y en tales cantidades, que la exposición a los mismos por un huésped susceptible, puede provocar una enfermedad infecciosa. Los residuos Patogénicos poseen características infecciosas, resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos, clínicas para salud humana y animal.

Recolección y Transporte:

Un eslabón importante del sistema y un requerimiento a considerar es el parque automotor, que comprende una flota de vehículos acorde a la cantidad de residuos a transportar y las distancias a recorrer. Previendo la necesidad de brindar cobertura de servicio a toda la provincia, y habiendo efectuado un análisis y caracterización de la generación de cada uno de los departamentos de la Provincia, se diagramo una logística que permitirá dar respuesta a dicha necesidad y que proporciona información sobre las localidades a cubrir, la cantidad aproximada de residuos, de generadores y la frecuencia con la que llevará a cabo la recolección. El servicio incluye el transporte, operación y disposición final de los residuos operados.

Localidad	Cantidad Total		Frecuencia en el periodo de contratación
	Kilogramos	% del Total	

Capital	15825	51,58	4 veces por semana
Tinogasta	2500	8,15	1 vez a la semana
La Paz	2500	8,15	1 vez a la semana
Belen	2500	8,15	1 vez a la semana
Santa María	2500	8,15	1 vez a la semana
Andalgala	2500	8,15	1 vez a la semana
Capayan	1115	3,63	1 vez a la semana
Valle Viejo	430	1,40	1 vez a la semana
Fray M Esquiú	225	0,73	1 vez cada 15 días
Santa Rosa	165	0,54	1 vez cada 15 días
Ancasti	120	0,38	1 vez cada 15 días
El Alto	110	0,36	1 vez cada 15 días
Paclin	70	0,22	1 vez cada 15 días
Poman	65	0,21	1 vez cada 15 días
Antofagasta de la Sierra	60	0,20	1 vez al finalizar el mes
Totales	30685	100,00	DURANTE 30 DÍAS CORRIDOS

Transporte: los residuos serán retirados con frecuencias según generación, en todas las Postas, mini Hospitales, Hospitales y cualquier otro tipo de centro de atención médica que pertenezcan al ámbito Estatal, Municipal o Nacional los centros de recolección se encuentran detallados en el ANEXO I. Para ello la Empresa adjudicataria deberá recorrer unos 35.000 Km mensuales aproximadamente llegando a las dependencias de todas las áreas programáticas de la provincia.

Operación: Para el tratamiento la adjudicataria debe contar con un autoclave el cual será instalado en el predio de la planta que el Estado provincial cedió a la empresa que presta el servicio actualmente, con este equipamiento la adjudicataria realizara el tratamiento de los residuos patogénicos que consiste en la inyección de vapor a alta temperatura para la eliminación de virus, hongos, bacterias y esporas que puedan contener los residuos.

Los residuos son operados mediante ciclos de 20min. En cada carga que se realiza se incluyen reactivos para constatar la correcta operación.

Disposición Final: una vez operados, los residuos son dispuestos en un relleno sanitario diferenciado donde es cubierto una vez vertido.

Debe contar con maquinaria apropiada para la excavación de su relleno sanitario, el ordenamiento de los residuos dentro de la fosa y la posterior cubierta. Evitando así depender de la planta RSU para la disposición final del residuo.

El servicio incluye la entrega de bolsas de 160 micrones, precintos y contenedores con tapa (para generadores que no cuenten con depósito de R.P.). Estos insumos se distribuyen de acuerdo a la cantidad de generación mensual y se reponen en cada retiro.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Planta de Tratamiento y Operación

Consideraciones a cumplir por la Empresa adjudicataria del servicio.

De la Empresa

- Contar no con menos de 10 años de experiencia probada en gestión de transporte y tratamiento de residuos patogénicos (acreditado con certificado ambientales anuales expedidos por la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación)
- Contar no con menos de 10 años de experiencia probada en gestión de transporte y tratamiento de residuos patogénicos (acreditado con certificado ambientales anuales expedidos por la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación)
- Contar con no menos de 5 años en prestación de servicios de grandes volúmenes (más de 50Tn/mes)
- Demostrar experiencia en gestión de proyectos similares al que se convoca, en sedes distintas a la sede natural de la empresa (experiencia en gestión regional/nacional).

De la planta

- Proveer tratamiento de los residuos por sistema de autoclave, con una capacidad mínima de 150Tn/mes. El rango de operaciones del equipo en la etapa de cocción deberá superar los 135 grados centígrados de temperatura para garantizar la efectividad del proceso. Asimismo, el sistema de vacío del autoclave deberá lograr un valor de -0,5 bar como mínimo.
- El autoclave deberá contar con un PLC (controlador electrónico del proceso) de control incorruptible (clave de operación a cargo de la autoridad máxima de la provincia y la autoridad máxima de la empresa prestaría) con sistema de impresión de la siguientes variables del proceso: fecha, hora, numero del ciclo, tiempo, presión y temperatura.
- La presión del proceso, deberá ser registrada mediante instrumentos analógicos y digitales (el pedido de ambos instrumentos atiende a la necesidad de controlar

cruzadamente esta variable critica).

- Contar Una cámara de frio con capacidad de almacenamiento para diez días en caso de contingencias.
- Diariamente se deberá realizar controles biológicos de eficiencia del proceso, para lo cual el prestatario deberá contar con los equipos e instrumentos necesarios para efectuar dichos controles en la planta (incubadora, estufa, viales) y deberá llevar un registro de todos y cada uno de los ciclos realizados con la correspondiente impresión que emite el PLC.
- Anualmente se deberá convalidar los niveles de eficiencia del equipo medidos en planta por el prestatario, con una auditoria externa de probada capacidad y prestigio (universidad o laboratorio que designa la autoridad ambiental local).
- Resolver el tratamiento y volcamiento de los efluentes líquidos producto del proceso cuya planta en su diseño básico deberá contar con una pileta de evaporación y cámara de cloración.

Del transporte

- Contar con 4 vehículos habilitados por la Dirección Provincial de Gestión Ambiental, para la recolección de residuos peligrosos patógenos. 3 circulan a diario y uno destinado a back up para contingencias.
- Las unidades deberán contar con todos los elementos de seguridad y especificaciones para la prestación de este servicio (baliza, cartelera ONU, estanqueidad de la caja de carga, sistema de colección de líquidos, elementos de seguridad, manual de contingencia, etc.).
- Los móviles, deberán contar con un sistema de comunicación permanente con la base de operaciones y, de ser posible técnicamente, con un servicio de monitoreo satelital de las unidades (GPS).
- Deberá garantizarse el cumplimiento de las frecuencias minimas establecidas. (se adjunta cuadro de frecuencias por zona/ciudad). Para los casos en los que se produzca incumplimientos, deberá acreditarse los motivos fehacientemente.
- Deberá ofrecerse capacitación para los empleados que trabajan en los puntos de generación de residuos. El contenido de los cursos deberán abarcar 3 items: 1.- Clasificación de residuos, 2.- Manejo de residuos patógenos con seguridad y 3.- Que hacer frente a contingencias. El esquema de los cursos deberá hacerse basado en los centros de salud cabecera (hospitales de las grandes ciudades) y tendrá que hacerse una vez al año como mínima.
- Deberá proveerse a los generadores de contenedores plásticos, lisos, impermeables, de color rojo con tapa para el acopio de los residuos en el local de acopio de cada generador.
- Deberá proveerse a los generadores de bolsas de polietileno de baja densidad rojas, de 120 micrones, en cantidad suficiente a la generación de cada efector de

salud.

- Deberá proveerse a los generadores de precintos plásticos de seguridad para el cierre de las bolsas una vez dispuestas para su retiro por el prestador. Esto garantizará la inviolabilidad de las mismas.
- Deberá realizarse un relevamiento in situ de las instalaciones de los principales generadores incluidos en el contrato (generación mínima de 100kg al mes). La acreditación del cumplimiento de las visitas se realizará mediante la prestación por parte del prestatario de un certificado de visita. Asimismo, deberá presentarse a la autoridad de aplicación, un informe final con el resultado del relevamiento realizado, con todos los comprobantes de visita y las comendaciones que ameriten referidas a la adecuación de instalaciones o planes de gestión interna de residuos.
- Un área de depósito con un stock constante de insumos destinados a la recolección.

De las contingencias

- Deberá contar con el SAO (Seguro ambiental obligatorio).
- Deberá contar con 1 vehículo de back up con todas las características mencionadas en el aparato del transporte.
- Deberá contar con cámara de frío con capacidad para almacenar hasta 10 tn.
- Deberá contar con 2 convenios de back up con plantas habilitadas a nivel nacional.
- Deberá contar con un grupo electrógeno en planta que garantice la continuidad del proceso ante cortes de energía.



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES CONCURSO DE PRECIOS N°
31-0005-CPR22- CON FECHA DE APERTURA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de Modernización
del Estado de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2022.05.27 12:49:44 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de
la Provincia, ou=Secretaría de Modernización del Estado
de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2022.05.27 12:49:46 -03'00'



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION AUTORIZACION CONCURSO DE PRECIOS N° 31-0005-CPR22

VISTO:

El Expte. Electrónico EX-2022-00673087- -CAT-SADM#MAEMA, mediante el cual se tramita el Concurso de Precios N° 31-0005-CPR22, que tiene por objeto la “Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de Residuos Biopatogénicos”, y;

CONSIDERANDO:

Que el proceso se realizará en el marco de lo normado por la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y sus modificatorias -por Reglamento Parcial N° 2 – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y su modificatoria Decreto Acuerdo N° 1573/2020, por la Ley N° 5038 “Comprey Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 Y 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por RESOL2020-28-E-CATCGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en Orden 2 obra Resolución N° RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF.

Que en Orden 3 obra la Nota Solicitud e incorporación de documento embebidos de Solicitud de Gastos N° 544/2022, copia de Necesidades Trimestrales y Nota de la Secretaría de Medio Ambiente con Detalle Técnico y Anexo I, rubricados respectivamente.

Que en Orden 4 obra Nota Devolución No Concentra de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

Que en Orden 5 obra la Solicitud de Gasto N° 544/2022.

Que en Orden 7 obra el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-00716096-CAT-DPLC#MAEMA) – Concurso de Precios N°31-0005-CPR22.

Que en Orden 9 obra Dictamen D.A.J. (MAEMA) N° 310/2022 y número de actuación es IF-2022-00858952-CAT-DAJ#MAEMA.

Que el presupuesto Oficial para el presente Concurso, asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES

CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.052.800,00).

Que a fin de garantizar la aplicación de los Principios Generales a que deben ajustarse las contrataciones consagrados por el Artículo 91° de la Ley N° 4938, es pertinente fijar lugar, fecha y hora de apertura de las propuestas que se reciban en el marco del Concurso de Precios N° 31-0005-CPR22, que se tramita por las presentes actuaciones.

Que asimismo corresponde designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso de Precios N°31-0005-CPR22.

Que el presente instrumento se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 17° Inc. a) y el Artículo 18 “Autoridad Competente” del Reglamento Parcial N° 2 – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y Decreto Acuerdo N° 1573/2020, de la Ley N° 4938 y sus modificatorias Ley N° 5636/2020.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar el Llamado al Concurso de Precios N° 31-0005-CPR22 Modalidad: Compra Determinada, que tiene como objeto la “Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de Residuos Biopatogénicos” cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.052.800,00).

ARTICULO 2°: Aprobar las Bases del presente Concurso de Precios. Los mismos podrán descargarse sin costo de la página oficial de la Contaduría General de la Provincia de Catamarca <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y las ofertas se deberán presentar a través del sistema COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema.

ARTÍCULO 3°: Designar integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso de Precios N° 31-0005-CPR22 a: el Asesor Legal Dr. Facundo Moreno Robles, al Asesor Contable CPN Roberto Cabrera y a el Jefe de SAF CPN Esteban Rolando Gutiérrez.

ARTICULO 4°: Fijar como fecha del Acto de Apertura de ofertas de la mencionado Concurso, el día 6 de Junio de 2022 a horas 11:00hs, a realizarse por acto público a través del sistema COMPR.AR y se generará de manera automática el acta de apertura de ofertas.

ARTICULO 5°: Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias del Presupuesto vigente.

ARTICULO 6°: Comuníquese, Notifíquese y cumplido Archívese.